



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 176, fecha: lunes, 18 de Septiembre de 2023

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

BOP-GU-2023 - 3108

AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 3109

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA DE MAYO Y JUNIO DE 2023

BOP-GU-2023 - 3110

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. M7/2023 DE SUPLEMENTO CRÉDITO

BOP-GU-2023 - 3111

AYUNTAMIENTO DE QUER

ACUERDO DEL PLENO SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ESPACIO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

BOP-GU-2023 - 3112

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

BOP-GU-2023 - 3113



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL

3108

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	195.750.00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	130.750.00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	57.300.00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	65.550.00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400.00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.500.00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	65.000.00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	6.000.00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5.000.00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	4.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.000,00 €
TOTAL:	199.750.00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	199.750.00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	163.750.00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	61.250,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	45.500.00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29.500.00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	24.000.00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	36.000.00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	199.750,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL



A) FUNCIONARIOS INTERINOS

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Subescala	Retrib.
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A	27	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	37286.00€

B) PERSONAL EVENTUAL

Denom. plaza	N.º plazas	Retrib.
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	1	13.905.00€

RESUMEN	
Funcionarios	1
Eventual	1
TOTAL PLANTILLA	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

CIRUELAS, a 1 de agosto de 2023, EL ALCALDE PRESIDENTE, DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CABALLERO.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESTRIÉGANA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

3109

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

En Virtud de Decreto de Alcaldía número 2023-0030 de fecha 9 de julio de 2023 el siguiente nombramiento:

- Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Gil Escudero

En Estriégana, a 12 de septiembre de 2023. El Alcalde-Presidente Joaquín Trapero Estebaranz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA DE MAYO Y JUNIO DE 2023

3110

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2023.

- Del 20 de septiembre de 2023 al 20 de noviembre de 2023.
- Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.



Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 13 de septiembre de 2023. DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA
TRIBUTARIA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. M7/2023 DE SUPLEMENTO CRÉDITO

3111

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de M7/2023, de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito y altas	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	150	Instalaciones de Ocio - Complemento de Productividad	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €
337	22799	Instalaciones de Ocio - Trabajos realizados por otras empresas	0,00	5.452,00	5.452,00
337	619	Instalaciones de Ocio - Inversiones	62.733,53	20.832,2	83.565,73
TOTAL				27.283,25	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	27.283,25€
			TOTAL INGRESOS	27.283,25 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 12 de septiembre de 2023. El Alcalde, Ismael de Mingo
Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ACUERDO DEL PLENO SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ESPACIO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

3112

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Quer, de fecha 7 de septiembre de 2023, se acordó la delegación de competencia de la formalización del contrato, así como la modificación del mismo en caso de ser necesario para su adaptación a los condicionantes técnico-urbanísticos, la aprobación de la modificación del proyecto y, en su caso, contrato necesario, así como cualquier otra cuestión que derive de la tramitación del expediente, ejecución de las obras, contratación, y demás cuestión relacionada con el expediente nº644/2022 de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ESPACIO PUBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES a construir en C/ Colón 1 y 3 QUER - GUADALAJARA suscrito por la arquitecto Dña. Rosario Espada Orbís, del Pleno en el Sr. Alcalde.

Lo que le publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Quer (Guadalajara) a 8 de septiembre de 2023, el Alcalde, D. José Miguel Benítez Moreno.



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

3113

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, y disposición transitoria SEGUNDA, aprobadas por la CHT en fecha 18 de agosto de 2023, se convoca a Junta General Ordinaria para el próximo día 11 de octubre de 2023, en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara (Cl. de Julián Besteiro 3. 19004 -Guadalajara-), a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Palabras del Presidente.
2. Dación de cuenta y examen de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
3. Informe sobre la entrada en vigor de la aprobación por la CHT de la modificación de Ordenanzas y Reglamentos de la CRCH.
4. Procedimiento Exbahi.
5. Presentación del resumen general de cultivos.
6. Situación de tesorería al 31 de agosto de 2023.
7. Examen y aprobación, si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024.
8. Aprobación del Canon 2024, libro padrón, actualizaciones de cuotas para Canon de alta y Canon de baja.
9. Licitación de obras.
10. Elección o reelección de cargos.
11. Ruegos y preguntas.
12. Nombramiento de dos interventores para autorizar el acta.

PREVENCIONES. La asistencia a la Junta podrá efectuarse por medio de representación conforme a los artículos 218.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y 74 de las Ordenanzas, que deberá acreditarse en la Comunidad hasta las 14 horas del día 09 de octubre de 2023.

La documentación para la asamblea se publicará en la página web de la Comunidad, de lo que se dará el oportuno aviso con la suficiente antelación.

En Guadalajara, a 18 de septiembre de 2023. EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.
D. Angel Estremera Díaz.